



RECOMENDACIÓN 23/2004

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Vistos para resolver los autos del expediente número
CEDH/RCÑ/010/(03)/OAX/2004, relativo a la queja interpuesta por
JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ y DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, en
contra de actos de Servidores Públicos del Instituto Estatal de Educación
Pública de Oaxaca, por violaciones a los derechos humanos del segundo
de los citados. Esta Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, ha examinado los elementos contenidos en el
expediente en que se actúa, teniéndose los siguientes:-----

I. HECHOS

1. El dieciocho de marzo del año en curso, se recibió en la Oficina
Regional de la Cañada de este Organismo la comparecencia de JUANA
LÓPEZ MARTÍNEZ y su hijo DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, en la que
manifestaron: Que el dieciocho de marzo del dos mil cuatro, a las diez
horas, la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, del Tercer Grado, Grupo A,
de la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO" de San Juan
Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, les solicitó a los
menores que le enseñaran su tarea porque la iba a revisar, pero cuando

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Eliud
García Salinas

comco@cedhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA
BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA
DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO
DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE
PORQUE YO ME SOBRENÍ MUCHO PORQUE SU TONO DE VOZ ERA MUY FUERTE Y

el hoy agraviado le dijo que no la había hecho, ésta le pegó con una vara en la cabeza, por lo que el citado menor empezó a sangrar, entonces dicha Profesora le dijo que se fuera a lavar al baño, mandato que obedeció el menor y regresó a su salón de clases hasta la hora de salida. Siguieron diciendo que cuando llegó el menor a su casa, la quejosa se dio cuenta que su camisa traía sangre, por lo que le preguntó qué le había pasado, y fue entonces que el agraviado le dijo lo que había sucedido; por lo cual se trasladó a la referida Escuela y platicó con la mencionada Profesora, quién después de preguntarle el motivo del por qué le había pegado a su hijo, ésta refirió que porque no había hecho la tarea, y se disculpó por haber golpeado al citado menor, entonces le dijo que no era la primera vez que golpeaba al educando, toda vez que un mes anterior llegó con unas marcas en forma de ronchas por los varazos que le había dado en la espalda, además de que otros menores han abandonado la Escuela por estos problemas. Continuaron diciendo que después la quejosa le dijo a la mencionada Profesora que el menor ya no asistiría a clases, porque ya no va a permitir que le siga pegando, pero dicha Profesora se volvió a disculpar. -----

RESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Sañines

correo@cedhoax.org

2.- Con motivo de la queja se inició el expediente CEDH/RCÑ/010/(03)/OAX/2004 y mediante oficio 2770, de fecha diecinueve de marzo del año en curso, se solicitó a la servidora pública señalada como responsable, por conducto del Director General del



Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el informe de los actos que constituyen la queja. -----

II. EVIDENCIAS.

1. Acta circunstanciada levantada con motivo de la comparecencia de la ciudadana JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ y del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, donde narran los hechos constitutivos de la queja; al cual anexó. -----

a).- Certificado Médico de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, expedido por MPSS LILIANA CLAUDIA RAMÍREZ CONTRERAS, Médico del Centro de Salud Rural de San Juan Bautista Cuicatlán, a favor del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, en el que hace constar que después de haberlo examinado le encontró: "HERIDA CONTUSA DE APROXIMADAMENTE 0.3 MM. DE DIAMETRO EN REGIÓN PARIETAL" (sic).-----

b). Copia del escrito de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, suscrito por JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ y DEMETRIO MARTÍNEZ AVENDAÑO, padres del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, dirigido al Profesor FAUSTO OLIVARES LARA, Supervisor Escolar de la Zona 074, en el que le manifiestan que el dieciocho de marzo del año en curso, la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, del Tercer Año, Grupo "A" de la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO", de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, agredió al citado

RESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(521) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Salinas

correo@cedhooax.org

menor con una vara, ocasionando que sangrara su cabeza por la fuerza del golpe, esto porque el mentado menor no hizo la tarea. -----

2. Dos placas fotográficas tomadas a la humanidad del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, el día de la presentación de la queja.

3. Acta circunstanciada de fecha dos de abril del dos mil cuatro, en la cual se hace constar que personal de este Organismo, después de constituirse con las formalidades legales en el domicilio de la quejosa JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ, en la población de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, le refirió que en fechas anteriores la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ convocó a una reunión con algunas madres de familia para decirles que la había demandado al igual que a todos los menores y que por su culpa la iban a correr, manejando a las madres de familia a su antojo, inclusive motivándolas a que fueran a reclamarle el por qué había demandado a los menores. Así mismo, el personal de esta Comisión se constituyó en el domicilio de una de las personas que le reclamaron a la hoy quejosa, quien molesta argumentó que no quería saber nada al respecto menos hablar con la impetrante, y si se había metido en problemas que los resolviera. También el mismo personal se constituyó en el domicilio de la señora CATALINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, abuela de la menor ITZAMARY MARTÍNEZ LÓPEZ, niña que abandonó la Escuela por el maltrato del que fue objeto por parte de la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ;

RESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elvud
García Salinas

correo@coedhoax.org



refiriendo que la menor iba siempre contenta a la Escuela, pero de un día para otro dijo que ya no quería seguir asistiendo a clases, por lo cual le sacaron la verdad, entonces les dijo que la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ le pegaba muy feo, la jalaba de los cabellos y tenía miedo cuando veía a la referida profesora; debido a esta situación, su hijo de nombre UBALDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ fue a hablar con el Director de esa Institución, quien le manifestó que ya había platicado con la referida profesora, reconociendo ésta que les pegaba a los menores, pero se comprometía a cambiar su trato; pero la menor le tenía miedo, toda vez que nada más la veía, se escondía y a la fecha ya no quiere ir a la Escuela. -----

4.- Acta circunstanciada de fecha veintidós de abril del dos mil cuatro, en la cual se hace constar que personal de este Organismo, en compañía del Licenciado VÍCTOR HUGO PÉREZ GONZÁLEZ, Jefe de la Mesa de Derechos Humanos de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se constituyó en las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO", de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, y en presencia de la quejosa, se presentaron en la Dirección de esa Institución donde se entrevistaron con ANTONIO SORIANO CHÁVEZ, Director del referido plantel educativo, quien les refirió que tenía conocimiento del asunto, ya que cuando llegó vio sangre y preguntó qué había pasado, diciéndole la

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Salinas

consejoderechos.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTREABA BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE



Profesora que al menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ le había salido sangre de la nariz, por lo que no le dio importancia hasta que llegó el oficio, y se enteró que la ciudadana JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ había presentado una queja en contra de la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ por haberle pegado a su hijo DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ. Posteriormente llamó a la referida Profesora, quien le dijo que al menor le había salido sangre de la nariz, pero era lo único que sabía. Y al ser cuestionado por el personal de este Organismo, si en el mes de octubre se había presentado un problema semejante, el citado Director le contestó que no, por lo que el mismo personal actuante le preguntó con relación al asunto de la menor ITZAMARY, pero dicho Director contestó que exactamente no recordaba la fecha, pero sí hubo un problema con la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, pero llegaron a un acuerdo con el padre de la menor, donde la profesora se comprometió a no volver a incurrir en ese tipo de prácticas y el padre de la menor se comprometió a mandar a la menor a clases. Después el personal de este Organismo en compañía del Licenciado VÍCTOR HUGO PÉREZ GONZÁLEZ, Jefe de la Mesa de Derechos Humanos de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se trasladó al salón donde imparte clases la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, donde los menores refirieron al principio que al agraviado le había salido sangre de la nariz y no les pegaban, pero después de platicar con ellos todos manifestaron

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Eliud
García Salinas.

coneto@cedhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRE BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE



que la referida profesora les pega con lo que tenga a su alcance cuando no hacen la tarea. Así mismo, se hizo constar que una persona del sexo femenino manifestó al mismo personal actuante que su hijo recibe clases con la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, pero ésta le pega mucho cuando no hacen la tarea. -----

5.- Acta circunstanciada de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro, en la cual se hace constar la comparecencia de los ciudadanos FORTINO GUERRERO COHETERO, LUISA SAN JUAN CRUZ y JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ, Auxiliar de Asuntos Jurídicos e Indígenas de la Secretaría de la Sección 22 del CNTE por la Región Cañada, Profesora de la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO", de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, y parte quejosa, respectivamente, en la que manifestaron: -----

a) El ciudadano FORTINO GUERRERO COHETERO, refirió que el motivo de su comparecencia era para buscar una conciliación con la quejosa JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ, ya que el problema se hizo grande por situaciones que consideraba personales, pudiendo haberse resuelto antes de llegar a otras instancias, como lo era el Jurídico del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y le solicitaba a la quejosa que le manifestara que pedía en contra de la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ. Siguió diciendo dicho Auxiliar de Asuntos Jurídicos que se comprometía a cambiar de lugar a la referida Profesora para evitar

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lc. Roberto Elud
García Salinas

com@coedhoax.org



problemas mayores, ya que fue una equivocación de dicha Profesora o porque los que dan clases no son profesionales y no reúnen los requisitos, por lo cual no tienen el perfil ni la orientación adecuada en Pedagogía y Psicología para conducir un grupo de alumnos y aplicar correctivos de acuerdo a la normatividad, y lo que quería era que el problema se arreglara lo más rápido posible. -----

b) Mientras que la quejosa JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ, dijo: Que presentó la queja porque el menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, llegó a su casa con la camisa manchada de sangre, por lo cual le preguntó qué le había pasado, contestándole que su maestra le había pegado con una vara en su cabeza, por lo que le había causado una lesión y había sangrado; entonces fue al domicilio de dicha profesora para pedirle información respectó al problema de su hijo, pero ésta le negó lo ocurrido, por lo cual se trasladó a las oficinas de este Organismo a presentar la queja en su contra. Siguió diciendo la quejosa que días después la referida profesora convocó a una reunión con unas madres de familia para hacerles saber que la hoy quejosa había presentado una denuncia en contra de los menores de ese grupo, ocasionando que algunas de las madres de familia fueran a reclamarle muy molestas, y si la citada profesora no hubiera agrandado el problema y hubiera aceptado los hechos se hubiera resuelto todo; pero por el contrario ocasionó un descontento en su pueblo y originó problemas en su contra por haber

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Eliud
García Salinas

comco@ceshoax.org

manejado la información a su conveniencia. También dijo la quejosa que el veintidós de abril del año en curso, en una reunión celebrada en la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO", de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, trataron dicho problema, inclusive hablaron con los alumnos del Tercer Grado, Grupo A, quienes manifestaron que han sido golpeados por la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ. Y solicitó que dicha profesora convocara a una reunión general en la población, para que reconozca su error, con la finalidad de evitar problemas con los padres de familia que tienen otra información; y no era nadie para imponer sanciones ni iba a lucrar con la sangre del menor, y no quería que éste siguiera asistiendo a clases, porque ya no quería ir. --

c) Por su parte la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, manifestó: Que negaba los actos que le atribuía la quejosa. -----

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El dieciocho de marzo del dos mil cuatro, la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, del Tercer Año, Grupo "A" de la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO", de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, golpeó al menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ con una vara en su cabeza por no haber hecho su tarea, causándole una herida de punto tres milímetros de diámetro en la Región Parietal. -----

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 16
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Eliud
García Salinas

carac@cedhoax.org



IV. OBSERVACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Particular del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 3º, 6º, 8º, 15, fracción VII, 44 y 46 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14, 108, 111 y 112 de su Reglamento Interno, este Organismo resulta competente para conocer y resolver la presente queja, toda vez que las violaciones de los Derechos Humanos que reclama la parte quejosa, se atribuyen a una autoridad de carácter Estatal. -----

SEGUNDA. El estudio y análisis de los hechos y evidencias que integran el presente expediente, valorados en términos de los artículos 41 y 42 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, permiten concluir que se acreditan violaciones a los derechos fundamentales del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, cometidas por la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ. -----

En efecto, quedó demostrado que la servidora pública del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con su conducta incurrió en una VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO de acuerdo al Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de Derechos Humanos Editado por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, pues con su actuar causó una alteración en la humanidad del menor

PRESIDENCIA

Calle de los Derechos Humanos No. 210, Col. América C.P. 68050 Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15 503 02 20 513 51 85 513 51 91 513 51 97

Lic. Roberto Eliud García Salinas.

cedho@cedhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE

DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, toda vez que al golpearlo sin motivo ni razón justificada, violó en su perjuicio el artículo 271 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que dispone: *"Bajo el nombre de lesiones se comprenden, no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa"*. Y en el presente caso, la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, del Tercer Año, Grupo "A" de la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO" de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, con su conducta violó este ordenamiento legal, toda vez que después de haber solicitado la tarea, y al obtener como respuesta del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ que no la había hecho, le propinó un golpe en su cabeza con una vara. Y si bien es cierto que la Profesora señalada como responsable únicamente se concretó a decir que negaba todos los actos que le imputaba la quejosa, tal y como se advierte del acta circunstanciada elaborada por el personal de este Organismo, con fecha veintiséis de abril del año en curso; también es cierto, que tal negativa se encuentra contradicha con lo manifestado por JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ y por el menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, así como con lo declarado por FORTINO GUERRERO COHETERO, ya que todos ellos fueron claros y concisos en afirmar que

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(51) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Eliud
García Salinas

correo@cedhoax.org



la profesora señalada como responsable sin motivo justificado golpeó al menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ y el personal de este Organismo también pudo corroborar tal señalamiento con lo manifestado por algunos padres de familia que no quisieron proporcionar sus nombres y los alumnos del Tercer Año, Grupo "A" de la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO" de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, grupo al que la citada profesora imparte clases, toda vez que fueron coincidentes en manifestar que cuando no hacen la tarea la referida profesora les pega con lo que tenga a su alcance, esto es con un borrador, regla o con una vara; información que también fue corroborada con los testimonios de la ciudadana CATALINA VÁSQUEZ MARTÍNEZ, quien es abuela de la menor ITZAMARY MARTÍNEZ LÓPEZ, quien refirió que la citada menor abandonó la Escuela por el maltrato del que era objeto por parte de la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ; dichos que adquieren relevancia con lo manifestado por el profesor ANTONIO SORIANO CHÁVEZ, quien es Director de esa Institución Educativa, ya que refirió al personal de este Organismo que vió sangre, por lo cual le preguntó a la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ qué había pasado, pero ésta se limitó a contestarle que le había salido sangre al citado educando; además de que anteriormente se había suscitado un problema semejante al hoy planteado, pero la señalada como responsable llegó a un acuerdo con el

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Eliud
García Salinas.

consejo@cedhoax.org



padre de la menor, donde se comprometió a no volver a incurrir en ese tipo de prácticas. Mayor convicción se adquiere para concluir que la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ lesionó al menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ por la existencia del certificado médico de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro, expedido por la Médico LILIANA CLAUDIA RAMÍREZ CONTRERAS, del Centro de Salud Rural de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, a favor del menor agraviado, en el que se especifica que éste presentó el día dieciocho de marzo del año en cruso: "HERIDA CONTUSA DE APROXIMADAMENTE 0.3 MM. DE DIAMETRO EN REGIÓN PARIETAL" (sic). Así como de las dos placas fotográficas tomadas a la humanidad del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, de los cuales se advierte la lesión que presentaba. Todas estas evidencias llevan a producir convicción en el personal que resuelve que la actitud asumida por la profesora señalada como responsable vulneró la integridad física del citado educando tal y como se puede advertir de la certificación médica y de las placas fotográficas citadas en líneas que anteceden. -----

Advirtiéndose de esto que la servidora pública con su conducta muy probablemente violó las leyes en cita; sin que pase inadvertido para esta Comisión que aún cuando el educando haya incurrido en una falta al no haber realizado su tarea, esta debió ser sancionada de acuerdo a su edad; pero en ningún momento con golpes, ya que con esto se

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No 210 Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Salinas

comest@cestrhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE



violentaron sus derechos fundamentales, los cuales también se encuentran garantizados por los Instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano como son: -----

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Principio 2. *"El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño"* -----

Principio 8. *"El niño debe, en todas circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro"*. -----

Principio 9. *"El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata"*.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Artículo 1. *"Para los efectos de la presente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"*. -----

Artículo 2.1. *"Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de*

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Salinas.

comco@oedhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE A MI HIJO. POR LO CUAL YO ME SORPRENDÍ MUCHO PORQUE SU TONO DE VOZ ERA MUY FUERTE Y



la raza , el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra indole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales". 2.- "Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares". - - - - -

Artículo 3.1. "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, la autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". 2. "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuada". 3. "Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".- - - - -

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(521) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Salinas.

omro@ceidhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE A MI HIJA POR LO CUAL NO ME CORRENDÍ MUCHO PORQUE SU TONO DE VOZ ERA MUY FUERTE Y

Artículo 4. "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. . . ."

Artículo 19. 1. "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 5.- Derecho a la integridad personal. 1.- "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral".

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad "Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad"

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo 42. "En la impartición de la educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad".

PRESIDENCIA

Calle de los Derechos Humanos No 210, Col. América C.P. 68050 Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15 503 02 20 513 51 85 513 51 91 513 51 97

Lic. Roberto Eliud García Salinas

www.icedhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCUENTRADA BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE

Artículo 75. "Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: IX. Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de sus alumno". -----

LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

Artículo 54.- "El proceso educativo se fundamentará en los principios de libertad, justicia, democracia, respeto a los derechos humanos en especial de niños y niñas, responsabilidad, diálogo y participación entre educandos y docentes, autoridades, padres y madres de familia e instituciones sociales". -----

Artículo 61.- "Las autoridades educativas, promoverán medidas para la protección de los educandos que aseguren su integridad física, psicológica y social, dentro y fuera de los establecimientos escolares, con estricto apego a la dignidad de los educandos". -----

Artículo 89.- "Son infracciones de quienes presten servicios educativos: . . . -----

Atentar contra la integridad física, mental o moral de los educandos; imponer la disciplina en abuso y en violación de los derechos de las niñas y de los niños, y desatender el deber de garantizar la protección y los cuidados necesarios a éstos para el cabal desarrollo de sus potencialidades". -----

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No 215 Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lc. Roberto Elud
García Sainas

oaxaca@cedhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRADA
BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA
DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO
DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE
A MI HIJO, POR LO CUAL YO ME SORPRENDÍ MUCHO PORQUE SU TONO DE VOZ ERA MUY FUERTE Y

De lo antes transcrito se advierte que el actuar de la servidora pública responsable fue injustificado, pues violentó los derechos humanos del menor DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, por lo cual dicha educadora incurrió en responsabilidad administrativa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca que establece:

"Todo servidor público independientemente de las obligaciones específicas que corresponden al empleo, cargo o comisión, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el desempeño del servicio público, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general, cuyo incumplimiento generará que se incurra en responsabilidad administrativa, dando lugar a la instrucción del procedimiento administrativo ante los órganos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que esta Ley consigna, atendiendo a la naturaleza de la obligación que se transgreda, sin perjuicio de sus derechos laborales previstos en las normas específicas:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. . . VI.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de este. . ." -----

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Eliud
García Salinas.

correo@ceadh.oax.org

Ahora bien, a efecto de evitar que en lo subsecuente la profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, incurra en conductas semejantes a las aquí planteadas, con apoyo, además en los artículos 24 fracción IV, 44, 46 y 49 de la Ley que rige a este Organismo, 51 y 112 de su Reglamento Interno, esta Comisión se permite formular al ciudadano Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la siguiente:-----

V. RECOMENDACIÓN

PRIMERA: Inicie y concluya Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de la ciudadana LUISA SAN JUAN CRUZ, Profesora del Tercer Año, Grupo "A", de la Escuela Primaria "FRANCISCO I. MADERO", de la población de San Juan Tonaltepec, Santiago Nacaltepec, Cuicatlán, Oaxaca, e imponga las sanciones que resulten aplicables al presente caso, por las violaciones a derechos humanos de las que hizo víctima a DAGOBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ. --

SEGUNDA: Adopte las medidas que sean necesarias para vigilar la conducta de la Profesora LUISA SAN JUAN CRUZ, a efecto de evitar que en el ejercicio de sus funciones imponga castigos indebidos a sus alumnos por las conductas que éstos observen. -----

De acuerdo a los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la presente Recomendación tiene el carácter de pública y no pretende de modo

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Salinas.

correo@ceidhoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESU DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE

UCA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

alguno desacreditar a las instituciones, ni constituye una afrenta o agravio a las mismas ni a sus titulares; por el contrario, debe ser concebida como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los estados de derecho, para lograr su pleno fortalecimiento a través de la legitimación que con su cumplimiento adquieren autoridad y servidores públicos ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que aquellas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conllevan el respeto a los Derechos Humanos. -----



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se concede a la autoridad responsable el término de quince días hábiles, siguientes a su legal notificación, para que de respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, remitiendo en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la misma, las cuales deberá enviar en su caso, dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma. De igual manera, hágase del conocimiento de dicha autoridad que la falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando esta Comisión Estatal de Derechos Humanos en libertad de hacer pública esta circunstancia. Por otra parte, publíquese la

PRESIDENCIA

Calle de los
Derechos Humanos
No 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

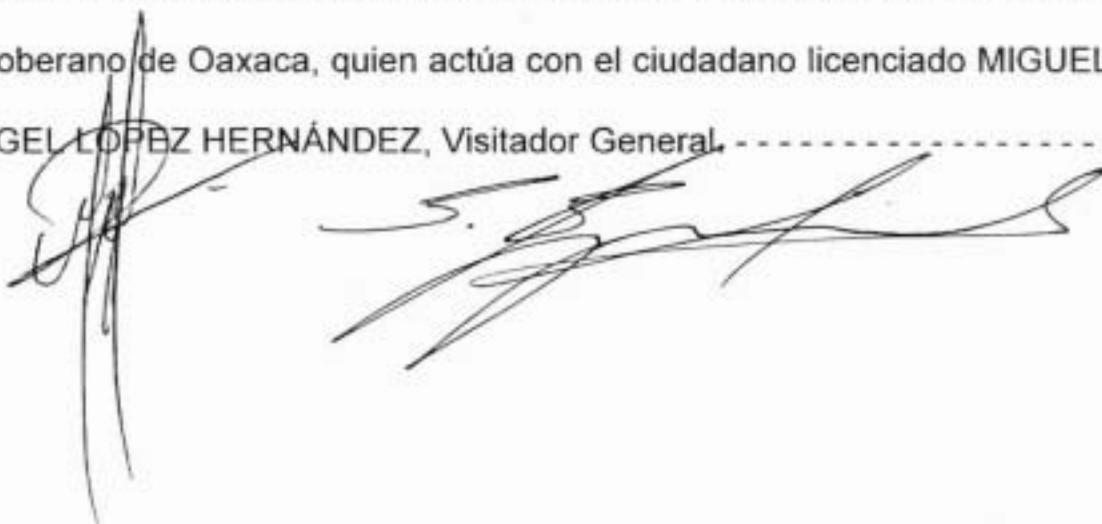
Lic. Roberto Elud
García Salinas.

correo@cechoax.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESO DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA
BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA
DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO
DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE
MÉ... PORQUE CUANDO TOMO DE VOZ FRA MUY FUERTE Y

misma en los términos que corresponda, remítase copia de la misma al área de seguimiento, y previa notificación a las partes, remítase al archivo para su guarda y custodia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, fracción III y 107 del Reglamento Interno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Así lo resolvió y firma el ciudadano Doctor SERGIO SEGRESTE RÍOS, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quien actúa con el ciudadano licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Visitador General. -----

**PRESIDENCIA**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(961) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

Lic. Roberto Elud
García Salinas

coorco@coorco.org

LA TARDE APROXIMADAMENTE COMO ESO DE LAS QUINCE HORAS DEL MISMO DIA ME ENCONTRABA
BAÑANDO A MI HIJA CUANDO LLEGA LA SEÑORA JUANA PREGUNTANDO POR MI A LA COMPAÑERA
DE TRABAJO EN LA CUAL ELLA LA HACE PASAR Y LA SEÑORA EMPEZÓ A PREGUNTARME QUE HIZO
DAGOBERTO MAESTRA, PORQUE LE PEGO USTED TAN FEO, COMO TUVO USTED VALOR DE PEGARLE